



JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DE LA ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA
Carrera 57 No. 43-91, Piso 5° Can
Teléfono: 5553939 Ext 1022
admin22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)ⁱ.

Proceso: E.L. 25000232500020060582200
Demandante: JOSÉ DANIEL GARZÓN CARDOZO
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -
UGPP-
Controversia: INTERESES MORATORIOS

Encontrándose el expediente al Despacho, se advierte que:

1. Mediante auto del 21 de agosto de 2019, se ordenó:

“1. ARCHIVAR el incidente de desacato de: 1) GLORIA INÉS CORTES ARANGO identificada con cédula de ciudadanía No 35.458.394; 2) BRIYIT ELIANA MORALES BUITRAGO identificada con cédula de ciudadanía No 52.183.267 y 3) SANDRA BENIGNA FORERO CASTRO identificada con cédula de ciudadanía No 51.960.415, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

2. REQUERIR a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP- para que dentro del término de seis (6) meses siguientes a la ejecutoria de esta decisión, informe al Despacho el estado del pago de los valores reconocidos a través de RDP 019025 del 25 de junio de 2019 a favor de JOSÉ DANIEL GARZÓN CARDOZO identificado con cédula de ciudadanía No 79.889.216.

3. Vencido el anterior término, INGRESAR el expediente al Despacho para proveer.”

2. Finalizado el termino anterior, se observa que la entidad accionada no ha dado cumplimiento a la orden impartida en la citada providencia.

3. Conforme a lo expuesto, a través de auto del 7 de julio de 2020, dispuso:

“1. ORDENAR a la Doctora GLORIA INÉS CORTES ARANGO, en calidad de Director General de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-, informe al Despacho el estado del pago de los valores reconocidos a través de RDP 019025 del 25 de junio de 2019 a favor de JOSÉ DANIEL GARZÓN CARDOZO identificado con cédula de ciudadanía No 79.889.216 y para el efecto se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto. 2. ORDENAR a la Doctora SANDRA BENIGNA FORERO CASTILLO, en calidad de Subdirectora Financiera de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-, informe al Despacho el estado del pago de los valores reconocidos a través de RDP 019025 del 25 de junio de 2019 a favor de JOSÉ DANIEL GARZÓN CARDOZO identificado con cédula de ciudadanía No 79.889.216 y para el efecto se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto. 3. ORDENAR a los apoderados de la parte ejecutada JOSÉ FERNANDO TORRES (apoderado principal) y JOHN EDISON VALDÉS PRADA (apoderado sustituto), informe al Despacho el estado del pago de los valores reconocidos a través de RDP 019025 del 25 de junio de 2019 a favor de JOSÉ DANIEL GARZÓN CARDOZO identificado con cédula de ciudadanía No 79.889.216 y para el efecto se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto. 4. Vencido el término otorgado, INGRESAR el expediente al Despacho para proveer.”

4. En cumplimiento a la anterior orden, el apoderado de la parte ejecutada a través de memorial radicado el 23 de julio de 2020, informó y aportó copia del trámite realizado ante la entidad

ejecutada, con la finalidad de obtener información sobre el estado del pago de los valores reconocidos a través de RDP 019025 del 25 de junio de 2019 a favor de JOSÉ DANIEL GARZÓN CARDOZO identificado con cédula de ciudadanía No 79.889.216.

5. Sin embargo, las funcionarias de la entidad ejecutada no dieron cumplimiento a la orden impartida.
6. A través de auto del 15 de septiembre de 2020, se ordenó: *"1. REQUERIR a la Doctora GLORIA INÉS CORTES ARANGO, en calidad de Directora General de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-, para que informe al Despacho el estado del pago de los valores reconocidos a través de RDP 019025 del 25 de junio de 2019 a favor de JOSÉ DANIEL GARZÓN CARDOZO identificado con cédula de ciudadanía No 79.889.216 y para el efecto, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de hacer uso de los poderes correccionales del Juez, contemplados en el artículo 44 del CGP, en concordancia con el artículo 60 A de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia. 2. REQUERIR a la Doctora SANDRA BENIGNA FORERO CASTILLO, en calidad de Subdirectora Financiera de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-, para que informe al Despacho el estado del pago de los valores reconocidos a través de RDP 019025 del 25 de junio de 2019 a favor de JOSÉ DANIEL GARZÓN CARDOZO identificado con cédula de ciudadanía No 79.889.216 y para el efecto, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de hacer uso de los poderes correccionales del Juez, contemplados en el artículo 44 del CGP, en concordancia con el artículo 60 A de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia. 3. ORDENAR a los apoderados de la parte ejecutada JOSÉ FERNANDO TORRES (apoderado principal) y JOHN EDISON VALDÉS PRADA (apoderado sustituto), para que informen al Despacho los correos electrónicos otorgados por la entidad ejecutada (institucionales) a las funcionarias requeridas y para el efecto, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto. 4. Vencido el término otorgado, INGRESAR el expediente al Despacho para proveer."*
7. Agotado el término antepuesto, el apoderado de la entidad ejecutada JOHN EDISON VALDÉS PRADA, mediante escrito radicado el 14 de octubre de 2020, manifestó: *"Es de aclarar que el Dr. José Fernando Torres Peñuela es un abogado externo de la Unidad, y a su vez el suscrito cumple funciones encomendadas por éste para la defensa de la Entidad, por lo tanto respecto a en qué estado se encuentra el pago de los valores reconocidos a través de la resolución RDP 019025 de fecha 25 de junio de 2019, solo se tiene la información que suministra la Entidad, la cual fue que está pendiente de pago y se encuentra en turno de cumplimiento. (...) Respecto a los trámites realizados de nuestra parte como abogados externos de la Entidad, me permito comunicar que el correo electrónico que reposa en nuestra base de datos respecto a la Doctora Sandra Benigna Forero Castillo, es el sforero@ugpp.gov.co, y respecto a la Doctora Gloria Inés Cortés Arango, me permito comunicar que según información que se suministra por parte de la Entidad, ella ya no pertenece a la UGPP."*

En consecuencia y previo a estudiar la posibilidad de abrir incidente de desacato, el Despacho dispone:

1. **ORDENAR** al Doctor CICERÓN FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, en calidad de Director General de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-, que informe al Despacho el estado del pago de los valores reconocidos a través de la Resolución No. RDP 019025 del 25 de junio de 2019, a favor de JOSÉ DANIEL GARZÓN CARDOZO identificado con cédula de ciudadanía No 79.889.216 y para el efecto, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de hacer uso de los poderes correccionales del Juez, contemplados en el artículo 44 del CGP, en concordancia con el artículo 60 A de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia. Con el objeto de que se entienda debidamente notificado, se enviará copia de la presente providencia a los correos electrónicos: fjimenezr@ugpp.gov.co y cfjimenez@ugpp.gov.co, que fueron asignados por la entidad a dicho funcionario.
2. **ORDENAR** a la Doctora SANDRA BENIGNA FORERO CASTILLO, en calidad de Subdirectora Financiera de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-, que informe al Despacho el estado del pago de los valores reconocidos a través de la Resolución No. RDP 019025 del 25 de junio de 2019, a favor de JOSÉ DANIEL GARZÓN CARDOZO identificado con cédula de ciudadanía No 79.889.216 y para el efecto, se le concede un término de quince (15)

días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de hacer uso de los poderes correccionales del Juez, contemplados en el artículo 44 del CGP, en concordancia con el artículo 60 A de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia. Con el objeto de que se entienda debidamente notificada, se enviará copia de la presente providencia al correo electrónico: sforero@ugpp.gov.co, que fue asignado por la entidad a dicha funcionaria.

3. Vencido el término otorgado, **INGRESAR** el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Elaboró: DCS

Firmado Por:

**LUIS OCTAVIO MORA BEJARANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea525c502c5298b88369438c5553acd506da98cef62a72ad6a9147aac209773

Documento generado en 25/10/2020 05:55:14 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes la providencia anterior, hoy **28 DE OCTUBRE DE 2020**, a las 8:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del C.P.A.C.A.